



AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO 3000000
AUTORIZADO Y
REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA HANZELY
S.A.-----
CUANTIA: US\$ 2200-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinte de octubre del dos mil tres, ante mí, **ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: El señor Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía HANZELY S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal. El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía HANZELY S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal, por los derechos que representa de

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



Maced

la compañía HANZELY S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el treinta de marzo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de abril del dos mil, se constituyó la compañía HANZELY S.A., con un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y un capital autorizado de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General de Accionistas de la compañía HANZELY S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el nueve de abril del dos mil tres, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía HANZELY S.A. en la suma adicional de Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía que actualmente es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía HANZELY S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el nueve de abril del dos mil tres, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado en la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que luego del correspondiente trámite, el capital autorizado actual que es de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quede fijado en la suma de Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América- d) La Junta General de Accionistas de la compañía HANZELY S.A. , en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el nueve de abril del dos mil tres, resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo en lo que se refiere a su objeto social y



también el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. e) La Junta General de Accionistas de la compañía HANZELY S.A. en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el nueve de abril del dos mil tres, resolvió publicar el aviso de preferencia en el Diario el Meridiano, con la finalidad de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les corresponde de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y suscriban las acciones del aumento de capital y en caso de no ejercer dicho derecho de preferencia se resolvió que podría suscribir estas acciones el señor Ernesto Gerardo Vásquez Pin quien se encontraba presente en la antes mencionada Junta General. f) El veintinueve de abril del dos mil tres se publicó en el Diario El Meridiano el aviso de preferencia para que los accionistas ejerzan su derecho de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, publicación que se adjunta a la presente como documento habilitante. g) Transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías el señor Ernesto Gerardo Vásquez Pin, de nacionalidad ecuatoriana, suscribió las dos mil doscientas acciones que se emitieron en el presente aumento de capital.

9000004



TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el nueve de abril del dos mil tres, el señor Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía HANZELY S.A., declara: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía HANZELY S.A., en la suma de Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) Que con motivo del presente aumento de capital se emiten Dos Mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de

Ab. Mario Baquerizo González

Notario Vigésimo Tercero del Cantón.



América cada una, las mismas que son suscritas en su totalidad por el señor Ernesto Gerardo Vásquez Pin y las paga en su totalidad en numerario.- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal, a nombre y en representación de la compañía HANZELY S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal, y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas del nueve de abril del dos mil tres, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara aumentado el capital autorizado en la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que luego del correspondiente trámite, el capital autorizado actual que es de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quede fijado en la suma de Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HANZELY S.A.**- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el nueve de abril del dos mil tres, el señor Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía HANZELY S.A., declara: A) Que se reforma el artículo segundo y quinto del Estatuto Social de la compañía HANZELY S.A., según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del nueve de abril del dos mil tres, que se incorpora a la presente escritura pública.- **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal, a nombre y en representación de la compañía HANZELY S.A., hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital suscrito actual de la compañía HANZELY S.A., esto es, la cantidad de Ochocientos Dólares

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HANZELY S.A. CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DEL 2003.-



En la ciudad Guayaquil, el día nueve de abril del 2003 a las trece horas, se reúnen en la oficina ubicada en la calle de Vélez # 616 y García Avilés sexto piso ^{Oficina 9} accionistas de la compañía **HANZELY S.A.**, en segunda convocatoria a saber: Fabricio Reinaldo Ordóñez Carvajal, como propietario de Trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.



Preside la sesión el señor Ernesto Gerardo Vásquez Pin, designado por unanimidad de los votos presentes, y actúa como Secretario el señor Fabricio Ordoñez Carvajal, Gerente General de la Compañía.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que constate el quórum correspondiente; quien verifica que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías y que por tratarse de segunda convocatoria, la Junta queda validamente instalada por encontrarse presente más de la tercera parte de los accionistas de la compañía; y a continuación procede a dar lectura a la convocatoria que fue publicada en el diario El Meridiano el martes 25 de marzo del 2003:

SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HANZELY S.A.

Según lo previsto en la ley de compañías vigente, en los artículos 235, 236, 237 y 240, en segunda convocatoria se notifica a los señores accionistas de la compañía Hanzely S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía a realizarse el día miércoles 9 de abril del 2003 a las 13h00, en las oficinas ubicadas en la calle Vélez # 616 entre García Avilés y Rumichaca, piso 6- oficina 9, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

- 1.- Aumento de capital suscrito, mediante la emisión de nuevas acciones, su suscripción y forma de pago;
- 2.- Aumento de Capital Autorizado; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social.

El Comisario de la compañía ha sido personalmente notificado.

Guayaquil, 20 de marzo del 2003

Fabricio Reinaldo Ordóñez Carvajal
Gerente General

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra el quórum establecido en la ley, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES, SU SUSCRIPCION Y



FORMA DE PAGO.— Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), en la cantidad adicional de Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.200), mediante la emisión de dos mil doscientas (2.200) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los tramites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Tres Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000).

Toma la palabra el señor Fabricio Reinaldo Ordóñez Carvajal, quien manifiesta que renuncia a su derecho de suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital; toma la palabra el señor Ernesto Gerardo Vásquez Pin, quien se encuentra presente en la sesión, quien manifiesta, que en caso de que ninguno de los accionistas ejerza su derecho de preferencia, está dispuesto a suscribir las acciones del presente aumento de capital.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve: Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.200,00), mediante la emisión de Dos Mil Doscientas (2.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00) en lugar de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en numerario por los accionistas suscriptores, para lo cual, se publicará en el Diario El Meridiano, el correspondiente aviso de preferencia y en caso de que, transcurrido el plazo de 30 días previsto en la ley, ninguno de los accionistas ejerza su derecho de preferencia, la Junta General, aprueba por unanimidad, que el señor Ernesto Gerardo Vásquez Pin, suscriba las 2.200 acciones que se emiten como consecuencia del presente aumento de capital.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.— Toma la palabra el señor Fabricio Ordoñez Carvajal y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se aumente el Capital Autorizado en la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.400,00), de tal manera que luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta del señor Fabricio Ordoñez Carvajal de aumentar el Capital Autorizado de la compañía y fijarlo en la cantidad de Seis Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000,00).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.— Toma la palabra el señor Fabricio Ordoñez Carvajal y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al objeto social y al Capital de la compañía, por la que



propone que los artículos segundo y quinto del Estatuto Social queden de la siguiente manera:

DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO SEGUNDO: La compañía HANZELY S.A. tiene por objeto: Dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga marítima, aérea, y terrestre; y, la sociedad estará autorizada para celebrar cualquier otro acto o contrato civil o mercantil, de los permitidos por la ley, y que guarden relación con el objeto social de la compañía. **DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía será de SEIS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000.00), representado por 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una.- El Capital suscrito es el equivalente al 50% del capital autorizado y podrá irse incrementando dentro de los límites del capital autorizado, cuando así lo resuelva la Junta General de la Compañía. Las acciones están inicialmente numeradas de la cero, cero, uno (0001) a la tres mil (3.000), inclusive, pudiendo emitirse nuevas acciones en caso que la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, para lo cual, se emitirán las nuevas acciones de manera sucesiva e ininterrumpida. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la ley de compañías.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía HANZELY S.A. de manera que los artículos segundo y quinto queden de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y autorizado y, reforma de Estatuto Social.

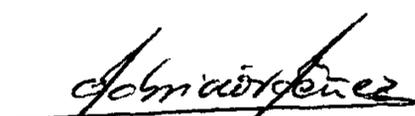
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Fabricio Ordóñez Carvajal f) Ernesto Gerardo Vásquez Pin – Presidente ad-hoc de la Junta f) Fabricio Ordoñez Carvajal – Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Guayaquil, 9 de abril del 2003


Fabricio Ordóñez Carvajal
Secretario de la Junta



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Guayaquil, Mayo 3 del 2.000

Señor
FABRICIO REINALDO ORDOÑEZ CARVAJAL
Ciudad.-

3000007



Ab. Mario Baquerizo G.
Notario XXIII

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **HANZELY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 30 de Marzo del 2000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 17 de Abril del 2000.

Muy atentamente,

Jimena del Rocio Calahorrano Revejo

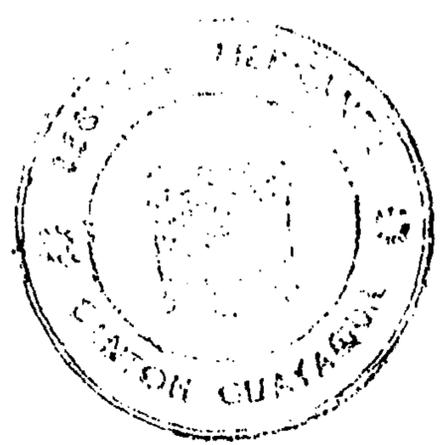
JIMENA DEL ROCIO CALAHORRANO REVELO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HANZELY S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía * 0914204318.-
Fecha Ul-Supra.

Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal

FABRICIO REINALDO ORDOÑEZ CARVAJAL
GERENTE GENERAL

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General
Folios 24.335 Registro Mercantil No.
7916 Expediente No. 10.063
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Mayo 8 del 2000

Hector Humberto Alcaraz Andrade
AB. HECTOR HUMBERTO ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



3000000



ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO JIMENA DEL R CALAHORRANO R
 SECUNDARIA EMPLEADO
 GUILLERMO ARTURO ORDONEZ S
 ALBA BARDENIA CARVAJAL
 GUAYAQUIL 17/10/2002
 17/10/2014
 FORMA REN 0213280
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091420431-B
 ORDONEZ CARVAJAL FABRICIO REINALDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 21 JUNIO 1971
 REG. CIVIL 0065 08465 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1971
 FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Mario Baquerizo G.
Notario XXIII

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0914204318
 Cedula
 ORDONEZ CARVAJAL FABRICIO REINALDO
 ARELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Mario Baquerizo Gonzales
Notario Vigésimo Tercero del Canton



0000009



de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital de la compañía HANZELY S.A., resuelto en Junta General de Accionistas del nueve de abril del dos mil tres se encuentra totalmente suscrito por el señor Ernesto Gerardo Vásquez Pin en la cantidad de Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en su totalidad y en numerario.- C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía HANZELY S.A. en sus artículos segundo y quinto, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HANZELY S.A. celebrada el nueve de abril del dos mil tres, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Ab. Carlos Larrea Rosillo, Registro número ocho mil seiscientos treinta y cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas de fecha nueve de abril del dos mil tres, las publicaciones en la prensa de las convocatorias a las antes mencionadas Juntas Generales, la publicación del aviso de preferencia de suscripción de acciones del aumento de capital y el nombramiento del Gerente General de la Compañía. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-----



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



p. HANZELY S.A.

Fabricio Ordoñez
SR. FABRÍCIO REINALDO ORDOÑEZ CARVAJAL
 c.c. 0914204318 c. vot. 37-0901
 RUC.- 1706078357001

Mario Baquerizo González

Se otorgó ante mi, en fé de ello
 conlino este QUINTO
 Testimonio, que rubricó, firmó
 y selló en esta Ciudad de
 Guayaquil, el 20 OCT. 2003



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
 Notario Vigésimo Tercero del Cantón



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 04-G-IJ-0000093, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E) el 13 de enero del 2004, se tomó nota la aprobación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía **HANZELY S.A.**, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado Mario Baquerizo González, el veinte de octubre del dos mil tres.- **Guayaquil, catorce de enero del dos mil cuatro.-**




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 04-G-IJ-0000093, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL,(E), el 13 de Enero del 2.004, queda inscrita la presente escritura publica, junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado de la compañía HANZELY S.A., Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma de Estatutos, de fojas 6.126 a 6.139, Número 917 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.561 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Enero del dos mil cuatro.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No. 86943
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARAGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
RWVISION: *[Signature]*

RA -

100526

**ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA HANZELY S.A., DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL
DOS MIL; EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04 - G - II
- 0000093, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO,
EXPEDIDA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO, POR
LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA HANZELY S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA
VIGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL A CARGO DEL
ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ DE FECHA VEINTE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL TRES..- GUAYAQUIL LOS VEINTISIETE
DIAS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO**



Mario Baquerizo Gonzalez
Dn. Mario Baquerizo Gonzalez
Vigésimo Quinto de Guayaquil